



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°027-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 22 de abril del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025-MDQ/Q, de fecha 16 de abril del año 2025, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE** y **JUAN QUISPE CHINO**, puesto en consideración el informe N°063-2025-NSP/RP/PMSADPCPV/S, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Residente del Proyecto e informe N°295-2025-GCQ-SGDE/MDQ, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; sobre la invitación dirigida al Concejo Municipal de la Pasantía para el intercambio de Experiencias en ganado de leche del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE VACUNOS EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”** y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

**Que**, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

**Que**, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que**, mediante el informe N°063-2025-NSP/RP/PMSADPCPV/S, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Residente del Proyecto e informe N°295-2025-GCQ-SGDE/MDQ, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; sobre la invitación dirigida al Concejo Municipal de la Pasantía para el intercambio de Experiencias en ganado de leche del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE VACUNOS**

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Por estas consideraciones, y con la APROBACIÓN UNÁNIME de sus integrantes, el concejo municipal de la Municipalidad distrital de Quiquijana;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad por el artículo 9° y el Artículo 41° de la acotada Ley.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el viaje a la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca, así mismo la conformación de la comisión Especial para participar en la Pasantía para el intercambio de Experiencias en ganado de leche del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE VACUNOS EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”** la misma que se estará llevando a cabo los días **22 al 26 de mayo del presente año, en la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca,** cuya comisión estará conformada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- ❖ Econ. Sixto Conza Mozo – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana
- ❖ Regidora Aydee Pacco Quispe.
- ❖ Regidor Gustavo Soncco Mamani.
- ❖ Regidor Juan Quispe Chino

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** al Gerente Municipal, para que disponga las acciones administrativas a fin de facilitar la labor y operatividad de la Comisión señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, jefatura de Planificación y Presupuesto y otras áreas administrativas, adopten los procedimientos correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

ALC  
G.M.  
SGDE  
PPTO  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
  
ECON. SIXTO CONZA MOZO  
DNI: 80887481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*